

CRÍTICA DE LIBROS

¿Pueden ser agentes políticos plenos los trabajadores asalariados? Reseña de: Axel Honneth, *Der arbeitende Souverän. Eine normative Theorie der Arbeit*, Berlín, Suhrkamp, 2023

Can salaried workers be full political agents? Review of: Axel Honneth, *Der arbeitende Souverän. Eine normative Theorie der Arbeit*, Berlín, Suhrkamp, 2023

José Manuel Romero

Universidad de Alcalá

josemanuel.romero@uah.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-6295-5879>

El libro de Honneth *Der arbeitende Souverän* (2023) aborda la cuestión de qué elementos estructurales de los procesos de trabajo, tal como se desempeñan en la división actual del trabajo, constituyen un obstáculo a la adquisición por parte del trabajador de las condiciones que posibilitan a un agente desempeñarse como sujeto activo en la vida política en paridad con los demás. La cuestión central del libro es qué tipo de transformaciones en los procesos de trabajo y en la división del trabajo deben ser realizadas para posibilitar que los trabajadores adquieran las condiciones, en términos de disposición de tiempo, de descanso suficiente, así como de competencias, autopercepción y autovaloración, que les posibiliten presentarse como sujetos políticos capacitados ante los demás en la esfera pública (Sánchez Madrid, 2023).

De lo que se trata para Honneth es de plantear la pregunta por las condiciones materiales de posibilidad de la participación política paritaria en la vida democrática y de calibrar en qué medida el estatuto de trabajador asalariado frustra o no y, en su caso, en qué medida la adquisición de tales condiciones. Aquí tendríamos una continuidad con su ocupación anterior con la problemática del reconocimiento (Honneth, 1996). Se podría sostener que su primera teoría del reconocimiento planteó, en discusión con Jürgen Habermas, la cuestión de las condiciones materiales de posibilidad de que un individuo pueda adquirir las condiciones subjetivas (autorrespeto, valoración de sí mismo, confianza en sí mismo) que le permitan actuar como sujeto comunicativo competente, capaz de expresarse con libertad y veracidad, en una comunidad de comunicación. Habermas no llegó a preguntarse realmente por tales condiciones. Si bien es cierto que se planteó la necesidad de establecer las condiciones de una interacción comunicativa libre de distorsiones, consideró que el diálogo orientado al entendimiento solo puede funcionar de hecho en cada caso bajo la *suposición* de que los participantes en el diálogo se expresan libremente y con veracidad, aunque nunca puedan estar seguros de que no se están dando coacciones en el diálogo (Habermas, 1989, p. 383). Honneth, en cambio, concibió tales condiciones de posibilidad de la participación paritaria de los sujetos en los contextos de diálogo en términos de reconocimiento intersubjetivo, que el individuo ya tendría que haber recibido en sus relaciones con los demás y con la sociedad para sentirse con el grado de valoración social que le permitiera aparecer ante los demás como interlocutor autónomo. En su último libro retoma esta estrategia y afronta el ámbito de las relaciones laborales como un lugar en el que se definen las condiciones materiales de posibilidad de la participación política paritaria.

Der arbeitende Souverän es una obra a la par valiente y con una clara voluntad de concreción. Valiente por afrontar una temática como la del trabajo y las condiciones laborales en una época como la nuestra en la que, tanto dentro como fuera del ámbito académico, la atención se centra en las cuestiones identitarias. Así que volver a colocar el foco en la cuestión de las condiciones laborales bajo el capitalismo, atendiendo a si posibilitan o impiden que los trabajadores adquieran las aptitudes, las capacidades, la consideración de sí mismos, que les posibilitan participar en la vida política democrática en paridad con los demás resulta valiente y muy necesario.

Y tiene una clara voluntad de concreción, porque, en virtud de la situación actual del mundo laboral, de sus movilizaciones, de sus organizaciones, el libro no se plantea grandes metas (ningún cambio radical de las relaciones laborales, a pesar de que ello constituiría el medio más adecuado para realizar una transformación de las condiciones laborales que posibilite que los individuos puedan ejercer una participación política plena), sino que, a partir de las condiciones existentes, realiza propuestas concretas factibles (como la introducción de formas de servicio social obligatorio, el fomento estatal de las cooperativas, la democratización de los procesos de trabajo), que no requieren de transformaciones profundas de la estructura económica vigente (Honneth, 2023, pp. 323-389). Aquí habría una importante sintonía con la propuesta de utopías reales por parte de Erik Olin Wright (2014). Podremos discutir las propuestas concretas de Honneth, pero el hecho de hacer aterrizar su teoría normativa del trabajo en la arena de las propuestas concretas realizables aquí y ahora supone indudablemente algo valioso.

Antes de discutir su teoría normativa del trabajo e indicar la forma de crítica que sustenta, voy a realizar un breve comentario a una de las formas históricas de articular la crítica a las relaciones laborales que Honneth expone y de la que se distancia, a saber, la crítica a la alienación del trabajo. Considero que la comprensión que Honneth muestra de la crítica de Marx al trabajo alienado en las páginas que le dedica en *Der arbeitende Souverän* es deficiente (Honneth, 2023, pp. 29-33). Pues pierde de vista que la causa que genera el trabajo alienado no es la división del trabajo, ni que existan tareas u ocupaciones que sean repetitivas, aburridas o exijan muy pocas competencias por parte de los agentes. La causa del trabajo alienado para Marx es, en cambio, la forma misma del trabajo asalariado en condiciones capitalistas, es decir: el trabajo asalariado en el marco definido por la separación y escisión de capital y fuerza de trabajo. De manera que mi vivencia de un proceso de trabajo como alienado, lo cual implica que perciba el resultado de mi trabajo como un ente extraño e incluso hostil y sienta mi propia actividad, en cuanto actividad vital de la especie, como algo extraño, que imposibilita mi autorrealización como ser genérico, no se basa en las características inmediatas del proceso de trabajo. Se basa en el hecho de que mi trabajo se realiza en el seno de unas instalaciones, mediante unas herramientas, con unas fuerzas productivas, que son de propiedad privada. Es esto lo que provoca que el objeto que yo produzco se me aparezca como algo ajeno a mí (puesto que es, de hecho, propiedad privada de otro sujeto) y que mi actividad vital, mediante la cual yo me realizaría como ser genérico, quede convertida en mera mercancía que, con su venta, deviene mero instrumento o medio para la propia supervivencia física (Marx, 2013).

Naturalmente, el hecho de que el proceso de trabajo se realice para un propietario privado de los medios de producción tiene consecuencias directas sobre las condiciones de trabajo, la duración de la jornada laboral, el salario, sobre si el proceso de trabajo es más reiterativo, monótono o simple de lo que resultaría necesario atendiendo a las características del trabajo que se está realizando y a sus metas. Pero el quid no reside ahí. En una situación en la que las condiciones de trabajo fueran buenas, la jornada laboral fuera breve, el salario abundante, la ocupación divertida... se seguiría dando la alienación del trabajador si éste lleva a cabo su labor como trabajador asalariado de un propietario privado: su producto seguiría siendo propiedad de un sujeto particular y su actividad vital mera mercancía.

Por eso, la abolición del trabajo alienado exige para Marx la abolición del trabajo asalariado y la abolición de la propiedad privada de los medios de producción (Honneth malinterpreta a Marx al afirmar que este defiende una vuelta al trabajo artesanal). Esto posibilitaría mejorar las condiciones de trabajo, la dignificación de la actividad laboral (Marx, 1981, p. 1044). Pero lo importante ahí es que el trabajador experimente que el resultado de su trabajo no es propiedad de un sujeto privado, medio del enriquecimiento de un propietario de capital, sino que experimente que es propiedad *social*, un bien que tiene como fin la satisfacción de necesidades sociales. El resultado del propio trabajo aparece como producto social, producto para la colectividad social y la propia actividad aparece como actividad social, como contribución del individuo al proceso de trabajo social colectivo. Dicho en otras palabras: en Marx la cuestión de la alienación está formulada en el marco de una posición comunista: yo solo puedo reconocermé en lo producido por mi trabajo si se trata de un trabajo colectivo, coordinado colectivamente, y no dictaminado y prescrito en el seno de las relaciones capitalistas de producción. Me reconozco en lo producido si esto producido por mí no es propiedad privada de un individuo particular, el propietario de los medios de producción, sino si es propiedad social, de todos, del colectivo social. Por eso, la solución para Marx no es el aumento del salario, ni siquiera la democratización del proceso de trabajo, sino la abolición del trabajo asalariado para un empleador privado.

En esta situación, todas las actividades, todos los trabajos resultarían des-alienados, todos. Incluso los repetitivos, los poco atractivos, los aburridos. Pues existen muchos, muchísimos trabajos y tareas que resultan necesarios que tienen este carácter. Pero eso, para Marx, no se puede superar históricamente, forma parte inextricable de las actividades que conforman el metabolismo de la especie humana con la naturaleza. De lo que se trataría es de

repartir entre todas estas tareas, reduciendo su carácter de carga, dignificándolas. Solo el proceso de mecanización y automatización del trabajo podrá liberar paulatinamente al ser humano de tales actividades reiterativas y poco gratificantes.

La interpretación de Marx por Honneth en el sentido de que las formas de trabajo no alienado representables desde sus parámetros serían poquísimas (las tareas de planificación compleja, de establecimiento creativo de fines...) es simplemente desacertada. Respecto a esto hay que afirmar dos cosas. Primero, que Marx está pensando en la superación del carácter alienado del trabajo asalariado en condiciones capitalistas. Y lo que tiene en mente no es la generalización a todos los trabajadores asalariados del tipo de tareas de la élite de los trabajadores intelectuales (algo que resulta completamente inviable), sino la abolición del trabajo asalariado mismo. En segundo lugar, para Marx resulta irrepresentable que se den formas de trabajo asalariado no alienadas dentro del capitalismo, aunque sean complejas y creativas.

Volviendo a la argumentación de Honneth, hemos indicado que se sintetiza en la crítica a las condiciones laborales existentes en virtud de que imposibilitan e incapacitan a los individuos para participar de manera plena en la vida democrática y la defensa de una transformación de dichas relaciones que haga posible tal participación. Habría que apuntar que una crítica tal no apunta realmente a las relaciones de explotación y dominación que el ámbito laboral dentro del capitalismo necesariamente lleva consigo. Pues, efectivamente, en un contexto de separación entre fuerza de trabajo y capital privado la relación de explotación y dominación del capital privado sobre la fuerza de trabajo resulta inextricable y, por lo tanto, se sigue dando. La crítica de Honneth apunta en cambio a los efectos que las relaciones laborales vigentes ejercen sobre la clase trabajadora (como su involucramiento en tareas desgastantes y agotadoras que le dejan sin tiempo ni energías para ocuparse después de su jornada laboral de asuntos políticos o su sometimiento cotidiano a relaciones de dominio en el lugar de trabajo que dañan su autovaloración y autoestima como agente autónomo), incapacitando a los individuos para participar en la vida política en paridad con los miembros de las clases no asalariadas. Por ello, siendo una línea de crítica al capitalismo justificada, creo que debería articularse junto con las críticas a la explotación y la dominación de las relaciones sociales capitalistas, pues entiendo que no basta por sí sola para efectuar un cuestionamiento adecuado de las mismas que conecte con las vivencias de los propios trabajadores.

Aquí encontramos lo que puede considerarse como una limitación del proceder de Honneth: las relaciones laborales bajo el capitalismo no se critican porque sean fuente de explotación y dominación, porque sean injustas o indignas, sino porque y en la medida en que incapacitan o imposibilitan a los trabajadores a actuar como sujetos políticos en paridad de condiciones con los no asalariados. Esta limitación se pone de manifiesto si nos planteamos la siguiente cuestión: ¿son realizables las transformaciones de las condiciones laborales de la clase trabajadora necesarias para posibilitar su participación plena en la vida política sin poner en cuestión las relaciones de producción capitalistas en cuanto tales? ¿Tales transformaciones son compatibles con el capitalismo? ¿O exigen un grado tal de transformación de las condiciones económicas que su implementación implicaría la instauración de condiciones post-capitalistas? Me temo que Honneth se contenta en esta obra con lo primero y me parece que en este punto se produce un paso atrás a lo sostenido en su libro *La idea de socialismo* y en otros textos (Honneth, 2017 y Honneth, 2015, p. 224). Luego volveremos sobre esta cuestión.

Otra duda que surge con el libro es a quién está dirigido, quién es su destinatario. No parece que sean los trabajadores ni sus sindicatos. ¿Pensamos que la propuesta de transformar las condiciones laborales para posibilitar la participación política de los trabajadores pueda lograr motivar e incentivar procesos de lucha y movilización social por parte de la población trabajadora? Cabe ser más bien escéptico con ello. La motivación central para la movilización de los trabajadores sigue siendo el salario, la jornada de trabajo, las condiciones laborales en general en cuanto son sentidas como injustas, indignas o desigualitarias. Es decir, las movilizaciones suelen apuntar al carácter indigno o injusto de las condiciones de trabajo, no a si posibilitan o imposibilitan otra cosa (como la participación política).

Tampoco es pensable que el destinatario sea la patronal. Solo puedo representarme como destinatario del libro el reformador social o el legislador reformista, es decir, un legislador preocupado por la calidad de la vida democrática, que asuma como tarea garantizar a todos los individuos, también a los trabajadores, las condiciones que hacen posible la participación política en paridad con los demás. Esto determina que la fuerza política del libro sea más bien débil, porque no se ve que pueda enganchar con las inquietudes, necesidades o indignación de los afectados, es decir, la población trabajadora. El libro de Honneth aparece así, en la mejor tradición de la Ilustración alemana, como un bienintencionado intento de influir en el legislador, convencándolo para que realice políticas favorecedoras del pueblo (en este caso, del pueblo trabajador).

Tal como entiendo el planteamiento del libro de Honneth, él defiende (siguiendo a Durkheim y, en buena medida, a Hegel) una concepción de la división social del trabajo como un contexto de colaboración entre los individuos, en el que estos deben comprender la realización de las contribuciones y metas de los demás como condición de posibilidad de la realización de las propias contribuciones y metas, es decir, como un ámbito en el que se realiza lo que Honneth en *El derecho de la libertad* denominó libertad social (Honneth, 2014). Aquí se puede plantear la cuestión de si Honneth afirma que aquí y ahora, en condiciones neoliberales, es posible para los individuos concebir la división social del trabajo en estos términos o si ello solo sería posible para él introduciendo una serie de reformas a contracorriente del neoliberalismo que eviten que se den desigualdades excesivas entre las diversas ramas profesionales y entre empresarios y trabajadores asalariados. A la luz de la argumentación tanto de *El derecho de la libertad* como de *Der arbeitende Souverän* resulta patente que la posición de Honneth es esta última. Estas obras articulan una dura crítica a la transformación neoliberal del mercado laboral en cuanto que imposibilita la realización de la libertad social en este ámbito.

La cuestión de si para Honneth es posible una plasmación de la división social del trabajo como contexto de colaboración dentro del capitalismo (reformado en una dirección anti-neoliberal) es un tema discutido en la literatura secundaria que se ocupa de su obra (Moreno y Romero, 2022). Este volumen colectivo incluye una réplica de Honneth a las objeciones y cuestiones de los autores. Desde mi punto de vista, él tiende a asumir en obras como *El derecho de la libertad* y, al parecer, también en *Der arbeitende Souverän* que tal comprensión de la división social del trabajo es posible dentro del capitalismo si se introducen las reformas pertinentes. Pero tomando su teoría de la sociedad en serio (plasmada en sus últimas obras, desde *El derecho de la libertad*), creo que habría que afirmar que desde sus propios parámetros una percepción de la división social del trabajo como contexto de colaboración solo sería posible propiamente en condiciones postcapitalistas (esto se puede leer en su libro *La idea del socialismo* y en su artículo “Rejoinder”). De esta manera, con Honneth tenemos la posibilidad de distinguir entre una interpretación de izquierda y de derecha, aunque no queda muy claro dónde podríamos ubicar la posición plasmada en *Der arbeitende Souverän*.

Respecto a si la división social del trabajo se puede modificar o no según Honneth, creo que para este autor existen toda una serie de tareas o aportaciones a la sociedad en forma de trabajo, que son diferentes, que implican un diferente mérito o rendimiento, pero que deben recibir una adecuada (es decir, digna) valoración social, aunque tal valoración sea inevitablemente diferente. Cuando se dé tal valoración social adecuada, digna, de las diversas tareas o profesiones, se cumplirá el significado propio de la esfera de la división social del trabajo, a saber, ser un contexto que puede ser experimentado como un contexto de colaboración y de reconocimiento mutuo. En este sentido, él piensa que la determinación de las diferentes tareas no es algo natural, ni fruto de un acuerdo: es un resultado político de la correlación de fuerzas entre los grupos sociales. Esta afirmación aparece en momentos clave de *Der arbeitende Souverän*. Por lo tanto, él sostiene que la definición de las diversas tareas o profesiones es política y que comprender esto permite constatar que puede ser de otra manera y que su transformación depende de la correlación de fuerzas políticas y no de criterios técnicos o funcionales, por ejemplo.

Por último, se puede afirmar que Honneth está a favor del reparto del trabajo, en el sentido preciso de que piensa que se debería repartir el número de horas de trabajo, es decir, reducir la jornada laboral y distribuir las horas entre más trabajadores. Pero no creo que sostenga, como planteó Marx en *La ideología alemana*, un reparto de las tareas entre los individuos (de manera que uno pudiera pescar por la mañana, trabajar en la industria por la tarde y criticar por la noche...). Honneth valora el buen cumplimiento de la propia profesión, piensa que eso tiene un papel social e incluso moral importante (y podríamos decir: lo piensa en sintonía con Hegel y, a través de él, con la tradición protestante...).

La teoría normativa del trabajo propuesta por Honneth tiene como sustento la convicción de que la adecuada organización social del trabajo constituye un presupuesto ineludible para la inclusión de todos los ciudadanos en los procesos de formación de la voluntad democrática (Honneth, 2023, p. 42). Esta teoría normativa considera que una determinada organización de los procesos de trabajo resulta válida si posibilita a todos los individuos adquirir las capacidades, conocimientos y confianza en sí mismo que resultan necesarios para poder participar sin vergüenza ni miedo en el proceso de formación de la opinión democrática (Honneth, 2023, pp. 43-44). Esta concepción normativa del trabajo se apoya en un elemento central de la autocomprensión de las sociedades democráticas modernas. Se puede afirmar que la argumentación de Honneth en *Der arbeitende Souverän* adopta la forma de una crítica inmanente del ámbito político de las sociedades democráticas (Romero, 2020). Pues apela a (se toma en serio) su promesa normativa fundamental: la promesa de una participación igual de todos en la vida política democrática. De ahí deriva consecuentemente un imperativo político socialmente vinculante: el establecimiento en el ámbito laboral de las condiciones que posibiliten sin restricción el cumplimiento de tal promesa que sustenta la pretensión

de legitimidad de las sociedades democráticas modernas, lo cual obliga a remover, a eliminar, aquellas condiciones laborales que impiden la realización de tal promesa normativa democrática. En este libro, por tanto, Honneth es enteramente fiel al procedimiento de la crítica social immanente, dejando de lado modos de crítica sustentados antropológicamente (como piensa Honneth que es el caso de la crítica a la alienación del trabajo). Le podemos reconocer a Honneth que su crítica immanente de la vida social y política se efectúa en términos concretos y tiene un alcance que se pretende realista en las condiciones existentes. Pero, además de ello, apunta en una dirección precisa de transformaciones del ámbito laboral que cabe desarrollar coherentemente, por la que cabe avanzar en un sentido bien definido.

La cuestión final sigue siendo la que se planteó arriba: si las transformaciones requeridas para posibilitar al sujeto trabajador convertirse en sujeto político son pensables como realizables dentro del capitalismo o si ello aparece en principio y por definición como algo imposible. Es decir, la cuestión es si la relación misma del trabajador asalariado y el empleador privado coloca al trabajador en una situación en la que, en tanto que sometido a otro, sufre una incapacitación para la participación política plena o si, dentro del marco del trabajo asalariado y de la división existente del trabajo, se pueden establecer las condiciones para que los trabajadores puedan constituirse en agentes políticos plenos, capacitados para emprender en el ámbito público intervenciones políticas autónomas.

Es muy posible que esta cuestión no se pueda responder de una vez por todas en abstracto y que exija la prueba de la práctica. En todo caso, con esa última consideración se hace posible comprobar que las reformas promulgadas por Honneth en la tercera parte de su obra (entre las que destaca su propuesta de democratización de los procesos de trabajo) tienen el estatuto de intervenciones que poseen un peculiar estatuto: se postulan como intervenciones del legislador en el ámbito de las relaciones y condiciones laborales y tienen, por tanto, un carácter político. Ahora bien, su meta es colaborar en la posibilitación de un contexto de interacción política logrado, válido, en el sentido de acorde con la promesa normativa de la propia sociedad moderna de una participación paritaria de todos los ciudadanos en los procesos de decisión democrática. Como hemos visto, tales intervenciones del poder político apuntarían al establecimiento de las condiciones que harían posible al colectivo de trabajadores actuar como un agente político pleno. Los capacitaría para intervenir en el ámbito público impulsando programas políticos propios, autónomos: incluso (podría plantearse la posibilidad) programas orientados a la realización de transformaciones profundas de las relaciones económicas que garanticen a todos la libertad individual (el no sometimiento a otro) y la democracia real.

BIBLIOGRAFÍA

- Habermas, Jürgen (1989). *El discurso filosófico de la modernidad*. Taurus.
- Honneth, Axel (1996). *La lucha por el reconocimiento*. Crítica.
- Honneth, Axel (2014). *El derecho de la libertad*. Katz.
- Honneth, Axel (2015). Rejoinder. *Critical Horizons*, 16(2), 204-226.
- Honneth, Axel (2017). *La idea del socialismo*. Katz.
- Honneth, Axel (2023). *Der arbeitende Souverän*. Suhrkamp.
- Marx, Karl (1981). *El capital*. Libro III. Siglo XXI.
- Marx, Karl (2013). *Manuscritos de economía y filosofía*. Alianza Editorial.
- Moreno, José Luis y Romero, José Manuel (Eds.) (2022). *Recuperar el socialismo. Un debate con Axel Honneth*. Akal.
- Olin Wright, Erik (2014). *Construyendo utopías reales*. Akal.
- Romero, José Manuel (2020). El socialismo como crítica immanente del capitalismo. Una discusión con A. Honneth. En José Manuel Romero y José Antonio Zamora (Eds.), *Crítica immanente de la sociedad* (pp. 85-106). Anthropos.
- Sánchez Madrid, Nuria (2023). El soberano trabajador: una discusión crítica con la filosofía social y política del trabajo de Axel Honneth. *Sociología del trabajo*, (103), 1-16.